REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: **110014003016 2021 00038 00**
Demandante: **ALPHA CAPITAL S.A.S.**
Demandado: **CRISTIAN DANIEL NIÑO MIRELES.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede[1], se dispone:

1.- NO TENER en cuenta la actuación surtida por la parte demandante[2] con el fin de notificar al extremo pasivo, pues, si bien es cierto se envió el email al correo cristinanino@cundinamarca.gov.co, también es cierto que no aparece probado que se le haya enviado todos los traslados al demandado. Aunado que no se aportaron copias de la demanda, ni de sus anexos, incluido el título valor base de la ejecución debidamente cotejados, como tampoco es posible descargar los mismos desde el enlace referenciado en los documentos allegados, para corroborar de esta manera cuales fueron enviados realmente al demandado.

2.- ORDENAR a la parte demandante realice la notificación del demandado en debida forma sin incurrir en los yerros evidenciados en el numeral anterior, es decir, que sí desea realizar dicho acto conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020 (num 353), debe enviar, además, de la demanda, sus anexos incluido el documento base de la ejecución, todo ello debidamente acreditado con prueba idónea y verificable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

[1] Dto. Pdf. 25 exp. dig.
[2] Dto pdf 20 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8975cd8bc86512d97649a11967fee87bc26bb14edc4649de5dd527c99a463671**
Documento generado en 11/05/2022 04:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica